GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 029 –2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 05 MAR. 2025

VISTO: Proveído N° 1334-2025, Informe N° 037-2025-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, Informe N° 114-2025-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, documento que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto; asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación; asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la

DOC. 3616741
EXP 2591540

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 029 –2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 05 MAR. 2025

Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 114-2025-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH la Oficina de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025", asimismo, solicita se delegue en la Oficina de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma; y, su pedido cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración a través del Informe N° 037-2025-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA;

Que, a través de la resolución correspondiente de acuerdo el artículo 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades u área, se delegara a la Oficina de Recursos Humanos la potestad de modificar el mismo, con la obligación de dar cuenta de ello al Titular de la entidad, conforme lo dispone la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2025, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, estando los documentos señalados en el visto de acuerdo a sus funciones y en aplicación del principio de confianza y por orden superior mediante Proveído N° 1334-2025 de la Dirección Regional, se proceda a emitir el resolutivo correspondiente

Estando a lo Opinado e informado y con la visación de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos; En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2025-GOB.REG-HVCA/GGR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA - CICLO 2025", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución,

ARTICULO 2°.- DELEGAR a la Unidad General de Recursos Humanos de la DRTC- Huancavelica, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta a la Dirección Regional y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR..

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Unidad General de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025".

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la WEB de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA

Ing. Arturo Candiotti Cuba
DIRECTOR REGIONAL